

# DECRETO Nº 2540/25

San Martín de los Andes, 1 2 SEP 2025

#### **VISTO:**

La solicitud de contratación presentada por la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Provincial Nº1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto Nº 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo especifico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que, para brindar las condiciones óptimas de las instalaciones es indispensable realizar servicio de mantenimiento en ascensores hidráulicos en los establecimientos escolares, Escuela de Música, CPEM N° 57, CPEM N° 13, EPET N°21 y EPET N°12, incluye la colocación de guías, poleas y operador de puertas, limpieza de sala de maquinas, techo de cabina y pozo, control de funcionamiento de botonera, luces y puerta de cabina, pasillos, mano de obra, insumos y herramientas, movilidad a cargo de la empresa. El prestador acudirá a los establecimientos en caso de emergencia.

Que, la firma ASCENSORES ANDES S.R.L, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

### **POR ELLO:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con la firma ASCENSORES ANDES S.R.L. CUIT 30-71855512-0 representa por el Sr. representa por el Sr. ALARCON GUSTAVO DNI Nº 30964073, para realizar tareas de mantenimiento en ascensores hidráulicos en los establecimientos escolares, Escuela de Música, CPEM N° 57, CPEM N°13, EPET N°21 y EPET N°12, incluye la colocación de guías, poleas y operador de puertas, limpieza de sala de máquinas, techo de cabina y pozo, control de funcionamiento de botonera, luces y puerta de cabina, pasillos, mano de obra, insumos y herramientas, movilidad a cargo de la empresa. El prestador acudirá a los establecimientos en caso de emergencia. Desde el 01 de junio al 31 octubre de 2025, se abonara de manera parcial mediante certificaciones de servicios. haciendo un monto total de hasta \$ 7.000.000 (pesos siete millones), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Registrese, Comuniquese y Archivese.

as y Sanizios Páldos CARGO NOMÍA

> "DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR". "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA" "100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"